



Superintendencia de  
Notariado y Registro

MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 -  
FR - 01

PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Versión: 2

PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR

Fecha: 24 - 01 - 2025

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

FECHA DE EXPEDICIÓN

Día Mes Año

21 11 2025

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

CONTRATISTA

AMPARO PRADA TAPIA

CEDULA DE CIUDADANIA No.

28.561.495

DE

ALPUJARRA

CÓDIGO ACTIVIDAD RUT

00-0000020

CELULAR

3152962410

E-MAIL PERSONAL

amparoprada@yahoo.com

E-MAIL INSTITUCIONAL

amparo.prada@supernotariado.gov.co

BANCO

SKOTIABANK COLPATRIA

No DE CUENTA

1006102251

C.A.

X

C.C.

CONTRATO ACTUAL

No

2691

DE

Año

2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

\$ 21.392.460,00

HONORARIOS MENSUALES

\$ 7.130.820,00

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del  
plazo acordado, los servicios y/o actividades en unificada a las al cargo del presente contrato. Como contraprestación  
recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO

INGRID PAOLA ORTIZ CASTRO

CARGO DEL SUPERVISOR

JEFE OFICINA DE CONTROL DICIPLINARIO INTERNO

CDP No.

107725

CRP No.

536025

FECHA CDP

11/09/2025

FECHA CRP

26/09/2025

FECHA APROBACIÓN POLIZA

Día Mes Año

29 09 2025

LUGAR DE EJECUCION

CIUDAD

BOGOTA

DEPARTAMENTO

BOGOTA D.C.

FECHA / FINALIZACIÓN  
CONTRATO

Día Mes Año

26 12 2025

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

Día Mes Año  
29 09 2025

TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

MESES DIAS  
2 28

FECHA DE INICIO DE LA ADICION Y/O  
PRORROGA

Día Mes Año

ADICION Y/O PRORROGA No.

1

FECHA FINAL DE LA ADICION Y/O  
PRORROGA

Día Mes Año

CDP No.

CRP No.

MESES

DIAS

VALOR

VALOR A COBRAR

\$ 7.130.820,00

VALOR TOTAL # DE DIAS

\$ 7.130.820,00

ES FACTURADOR ELECTRÓNICO

No de factura

PERIODO DE PAGO

Día Mes Año  
DEL 01 10 2025  
AL 31 10 2025

PAGO No.

No DIAS

02

30

MES A COBRAR

OCTUBRE

OCTUBRE

ESTE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

Página 1

Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)



Superintendencia de  
Notariado y Registro

MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 -  
FR - 01

PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Versión: 2

PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR

Fecha: 24 - 01 - 2025

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO**

**2. OBLIGACIÓN DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA**

	Valor del Pago	Razon Social	Aporte
1. COMPAÑÍA DE SALUD (EPS)	356600	EPS FAMISANAR	12.5%
2. FONDO DE PENSIÓN	0	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	16%
3. ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	14900	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	0.522%
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 371.500</b>	<b>PLANILLA DE PAGO No.</b>	<b>9493975856</b>

**2.1.1. RELACIÓN DE PAGOS**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 21.392.460,00	VALOR PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
PAGO 01	VALOR DEL PAGO	\$ 475.388,00	\$ 475.388,00	\$ 20.917.072,00
PAGO 02	VALOR DEL PAGO	\$ 7.130.820,00	\$ 7.606.208,00	\$ 13.786.252,00
PAGO 03	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 04	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 05	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 06	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 07	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 08	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 09	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 10	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 11	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 12	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 13	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 14	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 15	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 16	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 17	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 18	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 19	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 20	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -

PERIODO DE PAGO	DEL	Día	Mes	Año	PAGO No.	
	AL	01	10	2025		02
		31	10	2025		OCTUBRE





**Superintendencia de  
Notariado y Registro**

**MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA**

**Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 -  
FR - 01**

**PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

**Versión: 2**

**PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR**

**Fecha: 24 - 01 - 2025**

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO**

**3. INFORME DE SUPERVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
<p>1. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.</p> <p>2. Dar trámite a los asuntos administrativos y/o jurídicos competencia de la oficina que le sean asignados.</p> <p>3. Sustanciar los procesos disciplinarios que el jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno le asigne de conformidad con los principios legales de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, buscando así salvaguardar el derecho a la defensa y el debido proceso.</p> <p>4. Llevar en debida forma los archivos y registro de los procesos disciplinarios que se le encomienden.</p> <p>5. Informar de manera inmediata al jefe de la dependencia y/o organismos de vigilancia y control, la comisión de hechos presuntamente irregulares que surjan del proceso disciplinario.</p> <p>6. Rendir informes sobre el estado de los procesos disciplinarios a las autoridades competentes, cuando lo requieran.</p> <p>7. Dar respuesta oportuna a las PQRS que el jefe de la dependencia le asigne por reparto e informar del trámite dado.</p> <p>8. Dar trámite a las acciones de tutela allegadas a la Oficina de Control Disciplinario Interno dentro de los términos establecidos por la ley.</p> <p>9. Apoyar en la emisión de decisiones de primera instancia y demás actuaciones que den impulso a los procesos disciplinarios asignados por el jefe de la dependencia.</p> <p>10. Apoyar a la Oficina de Control Disciplinario Interno en las actividades de práctica de pruebas e inspección disciplinaria en el desarrollo de los procesos disciplinarios asignados por el jefe de la dependencia.</p> <p>11. Apoyar con la elaboración en caso de ser necesario, del respectivo plan de mejoramiento a fin de generar una dinámica productiva en el trámite de los procesos disciplinarios.</p> <p>12. Proponer y documentar acciones de mejora en el trámite de los procesos disciplinarios.</p> <p>13. Acompañar al jefe de la dependencia en las diferentes audiencias que él requiera.</p> <p>14. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados (carpeta foliada, con hoja de control) conforme a las normas y procedimientos que establezca el archivo General de la Nación y de acuerdo con el proceso de gestión documental de la SNR, procedimientos, manuales, instructivos, guías, formatos, tabla de retención documental y Formato Único de Inventario Documental.</p> <p>15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia y naturaleza del contrato según su naturaleza y objetivo.</p> <p>16. Dada la naturaleza del contrato deberá presentar en forma personal el servicio por lo que no podrá subcontratar la labor contratada.</p> <p>17. Las demás que sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.</p> <p>Parágrafo: En todo caso, el contratista debe presentar el informe de ejecución contractual y CUENTA DE COBRO DE MANERA MENSUAL al supervisor, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y financiera.</p>	<p>02/10/2025</p> <p>1. Me reuni con la jefe de la OCDD con el fin de tomar decisiones respecto de los procesos No. 000581-2024 y 000930-2024, sobre los cuales se acordó remitir a la PGN.</p> <p>2. Imprimí y pasé para revisión y firma de la jefe de la OCDD el proyecto de apertura de investigación del Exp. 001022-2025.</p> <p>3. Continué con la revisión y actualización de los treinta y siete (37) expedientes que venía tramitando durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Número 900 de 2025 y que me fueron reasignados para la ejecución del contrato No. 2691 de 2025</p> <p>03/10/2025</p> <p>4. Proyecté segundo requerimiento de pruebas del Exp. 001168-2024 para Talento Humano.</p> <p>07/10/2025</p> <p>5. Continué con la revisión y actualización de las carpetas físicas los treinta y siete (37) expedientes que venía tramitando durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Número 900 de 2025 y que me fueron reasignados para la ejecución del contrato No. 2691 de 2025</p> <p>08/10/2025</p> <p>6. Continué con la revisión y actualización de las carpetas físicas de los treinta y siete (37) expedientes que venía tramitando durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Número 900 de 2025 y que me fueron reasignados para la ejecución del contrato No. 2691 de 2025</p> <p>7. Envié a Valentina Pinzón auto de apertura de investigación para numeración, autorizado por la jefe de la OCDD. Exp. 001022.</p> <p>09/10/2025</p> <p>8. Finalicé la revisión y actualización de las carpetas físicas de los treinta y siete (37) expedientes que venía tramitando durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Número 900 de 2025 y que me fueron reasignados para la ejecución del contrato No. 2691 de 2025.</p> <p>9. Proyecté segundo requerimiento para Talento Humano. Exp. 000104-2025</p> <p>10. Proyecté segundo requerimiento para Talento Humano. Exp. 000106-2025</p> <p>11. Proyecté segundo requerimiento para Talento Humano. Exp. 000093-2024.</p> <p>12. Proyecté segundo requerimiento para Talento Humano. Exp. 0000918-2024.</p> <p>13. Proyecté segundo requerimiento para Talento Humano. Exp. 001167-2024.</p> <p>14. Proyecté segundo requerimiento para Talento Humano. Exp. 001168-2024.</p> <p>13/10/2025</p> <p>15. Envié a Sergio Salamanca para revisión el auto de remisión a la PGN. Exp. 000581-2024.</p> <p>16. Proyecté segundo requerimiento de pruebas para Delegada de Notariado. Exp. 000224-2025</p> <p>17. Envié a Sergio Salamanca para revisión el auto de remisión a la PGN. Exp. 000930-2024.</p> <p>18. Proyecté segundo requerimiento de pruebas para Talento Humano. Exp. 000348-2025</p>

**NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos.**

**ESTE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS**

Página 3



**Superintendencia de  
Notariado y Registro**

MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 -  
FR - 01

PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Versión: 2

PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR

Fecha: 24 - 01 - 2025

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO**

**4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA PAGO**

Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente periodo, se deja constancia que el (la) contratista **AMPARO PRADA TAPIA** identificado (a) con cedula de ciudadanía No **28.561.495** de **ALPUJARRA** cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No **2691** de **2025** conforme las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles.

del CRP No. **536025** CDP No **107725**

Se autoriza el pago por la suma de : \$ **7.130.820,00**

Valor en letras:

**SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON 00 CTVOS**

	Día	Mes	Año		
PERIODO DE PAGO	DEL	01	10	2025	PAGO No. <b>OCTUBRE</b>
	AL	31	10	2025	<b>02</b> <b>OCTUBRE</b>

Para constancia se firma en **BOGOTA** a los **21** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2025**

**SUPERVISOR**

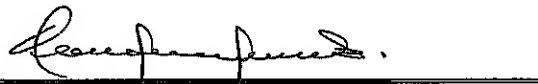


Firma Supervisor

INGRID PAOLA ORTIZ CASTRO

JEFE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

**CONTRATISTA**



Firma Contratista


AMPARO PRADA TAPIA

Cedula de Ciudadanía No

**28.561.495** de **ALPUJARRA**

ESTE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

Página 4

 <b>Superintendencia de Notariado y Registro</b>	<b>PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 - FR - 03</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>FORMATO: CERTIFICACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>Fecha: 17 - 01 - 2025</b>

## CERTIFICACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Que la señora AMPARO PRADA TAPIA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 28.561.495 de Alpujarra - Tolima, en su calidad de Contratista de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO contrato No. 900 de 2025 realizó el pago de la seguridad social correspondiente al mes de octubre de 2025.

<b>Dependencia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO</b>									
<b>Perfil Contratista</b>	<b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO C</b>									
<b>Mes a cobrar</b>	<b>Desde</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>Hasta</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>		
		<b>01</b>	<b>10</b>	<b>2025</b>		<b>31</b>	<b>10</b>	<b>2025</b>		
<b>Planilla seguridad social</b>	Valor Salud							\$ 356.600		
	Valor Pensión							\$ 0		
	Valor ARL							\$ 14.900		
	Pensionado / anexas resolución							<b>255018 de 15/09/22</b>		
	Número de planilla							<b>9493975856</b>		
	Periodo de la planilla							<b>01/10/2025 a 31/10/2025</b>		
	Fecha pago planilla							<b>27/10/2025</b>		

Se expide la presente certificación una vez verificado el pago de la planilla anteriormente relacionada y sirve como soporte para cuenta de cobro del contratista a los seis (06) días del mes de noviembre de 2025.

  
**INGRID PAOLA ORTIZ CASTRO**  
**Jefe Oficina Control Disciplinario Interno**

TOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dy	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
28561495		PRADA TAPIA AMPARO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR56/69-51 INT8 PT 602	ALPUJARRA-TOLIMA	3152962410	No

TOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
5-10	2025-10	1	2025/11/26	2025/10/28	SCOTIABANK COLPATRIA	0	\$371,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombres	EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
			Codigo	Dias	IBC	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
		Sucursal PRINCIPAL (1 Afiliados)		50	\$2,852,318		50	\$356,600		50	\$2,852,318		50	\$14,900		50	\$2,852,318		50	\$0
		Centro de Trabajo PRINCIPAL (1 Afiliados)		50	\$356,600		50	\$356,600		50	\$2,852,318		50	\$14,900		50	\$2,852,318		50	\$0
		Centro de Trabajo ALPUJARRA Depto: TOLIMA (1 Afiliados)		50	\$356,600		50	\$356,600		50	\$2,852,318		50	\$14,900		50	\$2,852,318		50	\$0
		CC 28561495 PRADA AMPARO		0	\$0		0	\$0		0	\$0		0	\$0		0	\$0		0	\$0
		<b>Total Afiliados( 1)</b>		<b>50</b>	<b>\$2,852,318</b>		<b>50</b>	<b>\$356,600</b>		<b>50</b>	<b>\$2,852,318</b>		<b>50</b>	<b>\$14,900</b>		<b>50</b>	<b>\$2,852,318</b>		<b>50</b>	<b>\$0</b>

TOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal/Principial	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
3951495		PRADA TAPIA AMPARO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR6968-51 INTB PT 602	ALPUJARRA-TOLIMA	3152462410	No

TOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Período	Clave		Tipo	Fecha		Pago		
	Salud	Pago		Planilla	Límite	Pago	Días Mora	Valor
5-10	2025-10	188208825	1	2025/11/26	2025/10/28	SCOTTABANK COLPATRIA	0	\$371,500

**SUMEN DE PAGO**

ESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
1	(ADMINISTRADORAS: 1)			1	\$14,900	\$0	\$0	\$14,900
2	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	\$14,900	\$0	\$0	\$14,900
3	(ADMINISTRADORAS: 1)			1	\$356,600	\$0	\$0	\$356,600
	FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	\$356,600	\$0	\$0	\$356,600
	<b>TOTAL</b>			<b>1</b>	<b>\$371,500</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$371,500</b>



**Pago exitoso por  
\$371,500**

Destino:

**APORTES EN LINEA**

Referencia de pago (CUS ID):

**1919583188**

Origen:

**Cuenta de ahorros - 2251**

Nov 10, 2025 - 07:32 PM



Descargar

[Volver al comercio](#)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO  
RADICADO No. 2022\_370143\_6 **SUB 169666**  
**28 JUN 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES  
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA  
(VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES  
ECONÓMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. SUB 115081 del 29 de abril de 2022 Colpensiones reconoció y dejó en suspenso una pensión de vejez a favor de la señora **PRADA TAPIA AMPARO**, identificada con CC No. 28,561,495 teniendo en cuenta 1,794 semanas cotizadas, con una tasa de reemplazo del 73.03%, cuantía inicial de 2022 por valor de \$8,717,333 pesos M/CTE, con un IBL 11,936,646 bajo los parámetros de la Ley 797 de 2003 y que sería efectiva hasta tanto acreditara retiro del servicio definitivo.

Que mediante radicado No. 2022\_6032997 del 11 de mayo de 2022 se allegó resolución No. 361 del 9 de mayo de 2022 en donde se acepta renuncia de la señora **PRADA TAPIA AMPARO**, identificada con CC No. 28,561,495 a la entidad **JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ** identificada con NIT No. 901140004 a partir del 1 de julio de 2022.

**CONSIDERACIONES**

Que el(a) peticionario (a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
SIN NOMBRE NP 1006300835	19840703	19841231	TIEMPO SERVICIO	182
SIN NOMBRE NP 1006300835	19850101	19850806	TIEMPO SERVICIO	218
1 COMERCIALIZADORA JOHN THOMA	19850924	19851003	TIEMPO SERVICIO	10
SIN NOMBRE NP 1006300835	19851018	19851231	TIEMPO SERVICIO	75
SIN NOMBRE NP 1006300835	19860101	19860901	TIEMPO SERVICIO	244
MULTINAL DE LA SABANA LTDA	19861027	19870701	TIEMPO SERVICIO	248
HECTOR GARCIA BAHAM Y A	19890315	19891231	TIEMPO SERVICIO	292
HECTOR GARCIA BAHAM Y A	19900101	19900530	TIEMPO SERVICIO	150
56 RAMA JUDICIAL	19900829	19941231	TIEMPO SERVICIO	1562

SUB 169666  
28 JUN 2022

56 RÁMA JUDICIAL	19950101	20010206	TIEMPO SERVICIO	2196
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	30
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO	30
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20010401	20010731	TIEMPO SERVICIO	120
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	30
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20011001	20011003	TIEMPO SERVICIO	3
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20011101	20011103	TIEMPO SERVICIO	3
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20011201	20011203	TIEMPO SERVICIO	3
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20020101	20020108	TIEMPO SERVICIO	8
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20020401	20020430	TIEMPO SERVICIO	30
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20020601	20020731	TIEMPO SERVICIO	60
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20020801	20021231	TIEMPO SERVICIO	150
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	30
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20030301	20031130	TIEMPO SERVICIO	270
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20040201	20041130	TIEMPO SERVICIO	300
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20050201	20050430	TIEMPO SERVICIO	90
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20050601	20051231	TIEMPO SERVICIO	210
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20060401	20061231	TIEMPO SERVICIO	270
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 169666  
28 JUN 2022

24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20070601	20070630	TIEMPO SERVICIO	30
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20070701	20070831	TIEMPO SERVICIO	60
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20070901	20071231	TIEMPO SERVICIO	120
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20080101	20080119	TIEMPO SERVICIO	19
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20080201	20080331	TIEMPO SERVICIO	60
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20080501	20080630	TIEMPO SERVICIO	60
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20080701	20081130	TIEMPO SERVICIO	150
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20090201	20090331	TIEMPO SERVICIO	60
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20090401	20090630	TIEMPO SERVICIO	90
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20090901	20091231	TIEMPO SERVICIO	120
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20100101	20100126	TIEMPO SERVICIO	26
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20100301	20100328	TIEMPO SERVICIO	28
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20100401	20100429	TIEMPO SERVICIO	29
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20100501	20100528	TIEMPO SERVICIO	28
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20100601	20100627	TIEMPO SERVICIO	27
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20100701	20100723	TIEMPO SERVICIO	23
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20100801	20100829	TIEMPO SERVICIO	29
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20101101	20101231	TIEMPO SERVICIO	60
24	PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
24	PROCURADURIA	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30

**SUB 169666  
28 JUN 2022**

GRAL DE LA NAC				
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20110301	20110329	TIEMPO SERVICIO	29
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20110501	20111231	TIEMPO SERVICIO	240
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20120201	20120331	TIEMPO SERVICIO	60
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20120501	20121231	TIEMPO SERVICIO	240
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20130301	20130531	TIEMPO SERVICIO	90
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20130601	20131231	TIEMPO SERVICIO	210
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20141201	20141204	TIEMPO SERVICIO	4
CONTRALORIA GENERAL	20141201	20141226	TIEMPO SERVICIO	26
CONTRALORIA GENERAL	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL	20150401	20150430	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL	20150501	20150630	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRALORIA GENERAL	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL	20150801	20151130	TIEMPO SERVICIO	120
CONTRALORIA GENERAL	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL	20160201	20160531	TIEMPO SERVICIO	120
CONTRALORIA GENERAL	20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL	20160701	20160731	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL	20160801	20161130	TIEMPO SERVICIO	120
CONTRALORIA GENERAL	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 169666  
28 JUN 2022

CONTRALORIA GENERAL	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL	20170301	20170430	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRALORIA GENERAL	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL	20170801	20171130	TIEMPO SERVICIO	120
CONTRALORIA GENERAL	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL	20180401	20180930	TIEMPO SERVICIO	180
CONTRALORIA GENERAL	20181001	20181004	TIEMPO SERVICIO	4
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20181101	20181231	TIEMPO SERVICIO	60
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20190101	20190129	TIEMPO SERVICIO	29
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20190201	20190430	TIEMPO SERVICIO	90
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20190501	20190529	TIEMPO SERVICIO	29
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20190701	20190731	TIEMPO SERVICIO	30
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20190801	20190831	TIEMPO SERVICIO	30
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20200101	20200126	TIEMPO SERVICIO	26
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20200201	20200331	TIEMPO SERVICIO	60
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20200401	20200531	TIEMPO SERVICIO	60
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20200701	20200731	TIEMPO SERVICIO	30
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20200901	20201031	TIEMPO SERVICIO	60
JURISDICCION	20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30

**SUB 169666**  
**28 JUN 2022**

JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20210101	20210331	TIEMPO SERVICIO	90
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20210401	20210430	TIEMPO SERVICIO	30
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20210501	20210531	TIEMPO SERVICIO	30
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20210601	20210630	TIEMPO SERVICIO	30
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20210701	20210831	TIEMPO SERVICIO	60
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20210901	20210930	TIEMPO SERVICIO	30
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20211001	20211031	TIEMPO SERVICIO	30
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20211101	20211130	TIEMPO SERVICIO	30
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20220201	20220331	TIEMPO SERVICIO	60
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA	20220401	20220531	TIEMPO SERVICIO	60

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 12,620 días laborados, correspondientes a 1,802 semanas.

Que nació el 28 de diciembre de 1964 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Esta entidad procede a incluir los siguientes tiempos públicos cotizados a otras cajas:

EMPLEADOR	PERIODO	CAJA O FONDO
RAMA JUDICIAL	29-08-1990 06-02-2001	CAJANAL hoy UGPP

Es pertinente indicar que los periodos de abril y/o mayo de 2020 no serán tenidos en cuenta en el presente acto administrativo, toda vez que los mismos fueron cotizados sobre el 3% en vigencia del decreto 558 de 2020 el cual fue declarado inconstitucional.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

SUB 169666  
28 JUN 2022

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$ , donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

**SUB 169666**  
**28 JUN 2022**

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, modificada por la Circular Interna N° 24 de 2018, circular interna 02 de 2021 el artículo 1.6.5. Quedará así:

II. MODIFICAR EL NUMERAL 1.6.5 DE LA CIRCULAR INTERNA N° 01 DE 2012, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

FECHA DE DISFRUTE DE LAS PENSIONES DE VEJEZ.

*Para efectos de establecer la fecha de disfrute de la pensión de vejez se tendrán en cuenta las siguientes reglas:*

- a. *Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.*
- b. *Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.*
- c. *Una vez cumplidos los requisitos, el trabajador independiente se hará acreedor del retroactivo pensional desde el día siguiente a la fecha de retiro. Cuando no se logre constatar el reporte de esta marcación, la efectividad de la pensión se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.*
- d. *Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017\_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.*
- e. *Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última*

SUB 169666  
28 JUN 2022

*semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.*

- f. *Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes y realizándolos, se completan los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la fecha de adquisición de la pensión será la fecha en la que reunió los dos requisitos para la pensión y la fecha de disfrute se seguirá por las reglas señaladas en los literales anteriores, según corresponda, sin importar la fecha en la que se haya realizado el pago en mora.*
- g. *Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes, y realizándolos el pensionado tiene derecho a un mayor valor en la prestación, la fecha de disfrute del mayor valor será la misma fecha de disfrute inicial de la prestación o la que corresponda en caso de presentarse el fenómeno de la prescripción, sin importar la fecha en la que se pagaron los aportes en mora.*

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL:  $11,880,993 \times 73.06 = \$8,680,253$

SON: OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha de Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	28 de diciembre de 2021	1 de julio de 2022	11,880,993.00	6,947,488.00	1	73.06	8,680,253.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	8808
UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL	3758

Que se reconoce la prestación a partir del 1 de julio de 2022 fecha en que se acepta renuncia del afiliado al servicio público.

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93, Ley 797 de 2003 y C.P.A y de lo CA.

**SUB 169666**  
**28 JUN 2022**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reliquidar y ordenar el ingreso a nómina de una pensión de vejez a favor del señor **PRADA TAPIA AMPARO**, ya identificada, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de julio de 2022 = \$8,680,253

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202207 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCO DE BOGOTA de BOGOTA DC AK 15 140 21 CEDRITOS.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS FAMISANAR.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
COLPENSIONES	8808
UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL	3758

**ARTÍCULO QUINTO:** Informar del contenido de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de Colpensiones, para lo de su competencia.

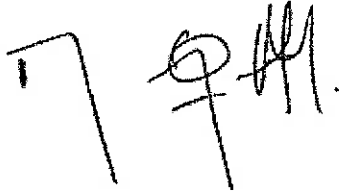
**ARTÍCULO SEXTO:** Informar el contenido del presente acto administrativo al empleador **JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ**, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notifíquese al (la) Señor (a) **PRADA TAPIA AMPARO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A. y de lo C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

**COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

SUB 169666  
28 JUN 2022




RONALD AUGUSTO OSORIO MARTINEZ  
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION II (A)  
COLPENSIONES

DANIEL FELIPE GONZALEZ SOTO  
ANALISTA COLPENSIONES

WILSON NUNEZ NINO

MARIA ADRIANA CITA RODRIGUEZ  
REVISOR

COL-VEJ-201-502,2

 <b>Superintendencia de Notariado y Registro</b>	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 - FR - 02</b>
	<b>PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>Fecha: 21 - 01 - 2025</b>

**FORMATO PARA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2025**

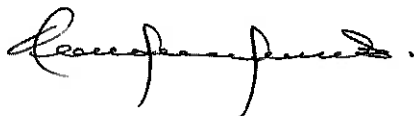
De acuerdo con la Ley 2277 de 2022, Reforma tributaria para la igualdad y justicia social, Decreto 2231 de 2023, Decreto 1625 de 2016, paragrafo 2 del articulo 383 del estatuto tributario, la retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, me permito certificar **bajo la gravedad de juramento** que:

<b>DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Durante el año 2024 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto laborales como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT.	X	
2. Soy responsable del impuesto sobre la renta.	X	
3. <b>Dependiente Económico:</b> parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Público, con soportes Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3, cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.		X
4. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantías.		X
5. AFC: Realizo ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción. <b>Adjuntar pago mensual del ahorro realizado.</b>		X
6. <b>Crédito de Vivienda:</b> Realizo pagos de crédito de vivienda, <b>Adjuntar extracto bancario del crédito de vivienda de la vigencia correspondiente.</b>	X	
7. <b>Medicina prepagada:</b> Realizo pagos de medicina prepagada, <b>Adjuntar certificación de esta incluyendo el valor pagado por la vigencia que corresponda.</b>	X	
8. Dando aplicación al art. 9 del Decreto 2231 de 2023, es necesario indicar si va a tomar costos y deducciones asociadas a las rentas de trabajo relacionadas a la presente cuenta de cobro si: a. Marca (SI), se aplicara la tarifa de retención en la fuente del artículo 392 del E.T (entre el 10% y 11%). b. Marca (NO), se aplicará la tarifa de retención en la fuente del artículo 383 del E.T. de acuerdo con depuración de renta y UVT aplicable.	X	
9. Ha suscrito contratos durante el año 2025 por un valor igual o superior a 4000 UVT (\$199.196.000)		X

**Nota:** Remitir los soportes a los que hay lugar únicamente para contratos cuyos honorarios superen los **\$6.000.000 mensuales.**

En constancia de lo anterior, se firma a los 13 días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,



AMPARO PRADA TAPIA  
CC 28.561.495

**Estimado Cliente:**
**AMPARO PRADA TAPIA**
**Carrera 5 6b 51int 8 apto 602 nueva santafe**
**BOGOTA D.E.-nueva santafe**
**OBLIGACION HIPOTECARIA No. : 204119074154**

FECHA LÍMITE DE PAGO		
DIA	MES	AÑO
23	10	2025
TOTAL A PAGAR		
319.778,01		

FECHA DE CORTE	PLAZO TOTAL EN MESES	ALTURA DE CUOTA	CUOTAS PENDIENTES DE PAGO	CUOTAS EN MORA	CUOTA A PAGAR	SISTEMA DE AMORTIZACIÓN	TASA EFECTIVA PACTADA	TASA EFECTIVA COBRADA
10.10.2025	240	41	199	0	1	Cuota Constante	10,81	10,81

**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO EFECTUADO 2025-09-23**
**DISTRIBUCIÓN DEL ÚLTIMO PAGO EFECTUADO**

CONCEPTO	VALOR PESOS
ABONO CAPITAL	136.741,38
INTERESES CORRIENTES	126.177,62
INTERESES DE MORA	0,00
SEGUROS	57.212,71
PRIMA DESEMPLEO SEGUROS COLPAT	0,00
- PAGO SINIESTRO DESEMPLEO	0,00
OTROS	0,00
ABONO A INT COBRT CONDICIONADA	500.000,00
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>820.131,71</b>

**DISTRIBUCIÓN DE LA(S) CUOTA(S) A PAGAR EN ESTE MES**

CONCEPTO	VALOR PESOS
ABONO CAPITAL	137.994,86
INTERESES CORRIENTES	624.924,14
INTERESES DE MORA	0,00
SEGUROS	56.859,01
PRIMA DESEMPLEO SEGUROS COLPAT	0,00
- PAGO SINIESTRO DESEMPLEO	0,00
OTROS	0,00
<b>VALOR CUOTA</b>	<b>819.778,01</b>
<b>ABONO A INT COBRT CONDICIONADA</b>	<b>-500.000,00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>319.778,01</b>

**SALDO TOTAL A LA FECHA DE CORTE**
**SALDO DE CAPITAL DESPUÉS DE EFECTUAR ESTE PAGO**

VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS
73.175.397,48	72.543.096,71

MORA SUPERIOR A 3 MESES OCASIONA PERDIDA AUTOMATICA DE COBERTURA  
PAGO EXTRAORDINARIO CONSULTE: [WWW.SCOTIABANKCOLPATRIA.COM/PERSONAS/HIPOTECARIO/MAS-INFORMACION-Y-HERRAMIENTAS/PREGUNTAS-FRECUENTES](http://WWW.SCOTIABANKCOLPATRIA.COM/PERSONAS/HIPOTECARIO/MAS-INFORMACION-Y-HERRAMIENTAS/PREGUNTAS-FRECUENTES)

**COMPROBANTE DE PAGO  
CRÉDITO HIPOTECARIO**
**CTA. RECAUDO EMPRESARIAL 0121066734**
**SEÑOR(A) AMPARO PRADA TAPIA**
**473**

FORMA DE PAGO	
CONCEPTO	VALOR EN PESOS
EFFECTIVO	
No. CHEQUES ( )	
TOTAL PAGADO	

Abono a Cuotas \_\_\_\_\_ (Código transacción 83)

Abono a Capital \_\_\_\_\_ (Código transacción 82)

**DETALLE DE LOS CHEQUES**

COD. BANCO	No. CHEQUE	VALOR \$

CUOTAS A PAGAR	OBLIGACIÓN Nro. 204119074154	FECHA DE PAGO		
		DIA	MES	AÑO

**Estado de Cuenta**  
**Crédito Hipotecario en Pesos 1143**

**OBLIGACION HIPOTECARIA No.: 204119074154**

**FORMAS DE PAGO Y CONSULTAS**



**Débito Automático:** inscribe este servicio a tu cuenta y de forma automática se realizará el pago.



**Oficinas Scotiabank Colpatría:** más de 180 Oficinas.

**Oficinas de otros bancos:** este pago puede tardar 5 días hábiles en ser aplicado.



**Banca Virtual:** ingresa a [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com) y haz tu pago de forma rápida y segura.



Paga tu Crédito desde la comodidad de tu casa u oficina. Ingresa a [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com) - Servicios - Pagos en Línea PSF.



Paga desde cualquier banco aliado a la red ACH.



**Línea de Atención:** marca el número de tu ciudad, a través del menú podrás realizar tu pago.



**App:** descarga la aplicación en tu dispositivo móvil y realiza tu pago.

**RECUERDA**

- Mantener al día tus obligaciones te permite acceder a mejores oportunidades de crédito, ten presente tu fecha máxima de pago para evitar el incumplimiento de alguna de ellas.
- Si has efectuado un pago después de la fecha de corte y no figura en el estado de cuenta, este aparecerá en el próximo estado de cuenta.
- Si efectúas un pago con cheque, gíralo a favor de Scotiabank Colpatría.
- Cualquier modificación en tu dirección, teléfono, e-mail o número de celular, te agradeceremos sea comunicado a nuestra Línea de Atención.
- Este producto no se encuentra amparado por un seguro de depósito.

! En caso de presentar mora, puedes consultar nuestra política de cobranza en [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com) parte inferior derecha | Políticas de Gestión de Cobros.

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros. A través de nuestra página web [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com) podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional.

**Línea de Atención**

<b>Bogotá</b> 601 756 16 16	<b>Barranquilla</b> 605 385 16 16	<b>Bucaramanga</b> 607 697 16 16	<b>Cali</b> 602 489 16 16	<b>Cartagena</b> 605 693 16 16	<b>Ibagué</b> 608 277 16 16	<b>Neiva</b> 608 863 16 16	<b>Resto del país</b> 01 8000 522 222
<b>Popayán</b> 602 835 37 35	<b>Santa Marta</b> 805 436 59 66	<b>Valledupar</b> 605 589 84 80	<b>Villavicencio</b> 608 683 61 26	<b>Cúcuta</b> 607 595 51 95	<b>Medellín</b> 604 604 16 16	<b>Pereira</b> 606 340 16 16	

**Canal Virtual**

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com), opción "Contáctanos". Ingresa a la Banca Digital para poder acceder al chat.

Defensor Consumidor Financiero. Bogotá: Av. 19 No. 114 - 09 Of. 502. Tel: (601)213-1322/70. Lun - Vie: 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Mail: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com) Principal José Guillermo Peña G. Suplente: Camilo Andrés Gaviria V. Más info. [www.scotiabankcolpatria.com/defensor](http://www.scotiabankcolpatria.com/defensor)

Dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo cuarto, del artículo 1.2.2.3, contenido en el Capítulo I, Título III, Parte I, de la de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, se informa que la tarifa por el servicio de recudo de las primas de seguro que cobra Scotiabank Colpatría a la(s) Compañías Aseguradora(s) con la(s) que contrata los seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing inicial es de \$22.833 más IVA el cual aplicará a cada una de las primas y seguros recaudados y de la siguiente manera: i) Seguro de Vida Deudor para la vigencia 01/03/2022 a 28/02/2023 con posibilidad de renovarse por un (1) año adicional y ii) Seguros de Incendio, Terremoto y Todo Riesgo Construcción para la vigencia 01/04/2022 a 31/03/2023 con posibilidad de renovarse por un (1) año adicional. Así mismo se informa que no se realiza cobro de comisión de corredor de seguros y que el valor comercial de la prima del seguro, si este se contrata con la póliza colectiva del Banco, se podrá consultar en la parte frontal de este extracto, en la sección de distribución de la cuota a pagar.

Cualquier inconformidad con el presente estado de cuenta, favor informarlo a KPMG LTDA. Calle 90 No. 19 C - 74, Revisores Fiscales de Scotiabank Colpatría al A.A. 9122 Bogotá D.C.



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) AMPARO PRADA TAPIA identificado(a) con CC 28561495 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/01/1996
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO CALLE 26
Categoría:	C

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en QUIEN , a los 02 días del mes marzo del 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra  
Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.



CERTIFICA QUE:

EI(La) Señor(a) DANIEL ARANGO PRADA identificado(a) con CC 1136879440 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de BENEFICIARIO.

Fecha de Activación de 11/08/2019  
Estado de la Afiliación: CANCELADO  
IPS:  
Categoría: C

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en QUIEN , a los 02 días del mes marzo del 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra  
Director Operaciones Comerciales  
EPS FAMISANAR S.A.S.

ENTIDAD PROMOTORA DE  
SALUD FAMILIAR S A S  
830003564-7

Famisanar | PAC  
Plan de Atención Complementaria



CÓDIGO QR

CARRERA 13 A 77A 63 PBX 6500200  
BOGOTÁ - COLOMBIA

PAC

CONTRATANTE: AMPARO PRADA  
CONTRATO: F-61822-0001  
DIRECCIÓN: CR 5 6 B 51 INT 8 AP 602 BR CEN LA CANDELARIA BTA  
CIUDAD: BOGOTÁ

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N°: EPAC2655115

PLAN: PREFERENCIAL FAMILIAR

FECHA LÍMITE DE PAGO			FECHA DE EXPEDICIÓN			PERIODO DE FACTURACIÓN						Forma de Pago: CONTADO			
14	10	2025	02	10	2025	DESDE	01	10	2025	HASTA	31	10	2025	Medio de Pago: Acuerdo mutuo	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO		

ITEM	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	UN. MED	VR. UNIT	DCTO	VR ANTES DE IVA	IVA 5%	TOTAL
1	F-61822-0001	VALOR DE LA CUOTA	1.00	ZZ	\$ 336.635	\$ 1.000	\$ 335.635	\$ 16.782	\$ 352.417
<b>VALOR TOTAL FACTURADO</b>									<b>\$ 352.417</b>

TOTAL LÍNEAS 1

EXTRACTO

FECHA	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO	VALOR DÉBITO	SALDO
01/10/2025	Valor Facturado- Factura EPAC 2655115	\$ 0	\$ 352.417	\$ 352.417
-	Valor en Mora	\$ 0	\$ 0	\$ 0
-	Valor saldo a favor	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Valor Total a Pagar: \$ 352.417

OBSERVACIÓN: APRECIADO CLIENTE LO INVITAMOS A PAGAR SU FACTURA DE FORMA FACIL SEGURA Y EN LINEA UTILIZANDO EL BOTON PSE PAGO PAC QUE SE ENCUENTRA EN WWW.FAMISANAR.COM.CO

SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN PARA PLANES DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA (ARTÍCULO 463 LEY 788 DE 2002)  
ACTIVIDAD ECONÓMICA 7530 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Autorización Numeración de Facturación No: 18764072402482 COD 30 4 MODALIDAD ELECTRÓNICA FECHA 2024/06/05 VIGENCIA VENTICUATRO (24) MESES A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN NUMERACION AUTORIZADA DEL NUMERO EPAC 2180011 HASTA EL EPAC 2700001  
LA PRESENTE FACTURA DE VENTAS SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO (ARTÍCULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO) EL COMPRADOR ACEPTA ESTA FACTURA Y DECLARA RECIBIDOS REAL Y MATERIALMENTE LOS BIENES Y SERVICIOS EN ELLA MENCIONADOS SI ESTA FACTURA NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO CAUSAN INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE ACUERDO A CERTIFICADO EXPEDIDO ARTÍCULO 884 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

TODO CHEQUE DEVUELTO TENDRÁ UNA SANCIÓN DEL 20% DE ACUERDO AL ARTÍCULO 731 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

Timbre y Sello

Famisanar | PAC  
Plan de Atención Complementaria

DESPRENDIBLE DE PAGO

FECHA LÍMITE DE PAGO	14	10	2025	TOTAL A PAGAR
	DIA	MES	AÑO	\$ 352.417

NOMBRE: AMPARO PRADA  
ID: 28561495

FACTURA DE VENTA N°: EPAC2655115

CONTRATO No.: F-61822-0001

AV VILLAS 063030100 COLPATRIA 0132035628 OFICINA

Fecha de Pago

Ciudad

DIA MES AÑO

BANCO	No.	NÚMERO	VALOR
TOTAL CHEQUES			\$
EFFECTIVO			\$
TOTAL			\$

Si desea realizar el pago por un medio electrónico, consulte los puntos y medios de pago en [www.famisanar.com.co](http://www.famisanar.com.co)

Timbre y Sello



**Pago exitoso por  
\$352,417**

Destino:  
**EPS FAMISANAR LTDA.**

Referencia de pago (CUS ID):  
**1833458974**

Origen:  
**Cuenta de ahorros - 2251**

Oct 06, 2025 - 07:23 PM



Descargar

[Volver al comercio](#)

## Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

## Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?  Sí  No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
------------	-------------------	------------------	--------------------	---------------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

## Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
ACTA DE INICIO.pdf	ACTA DE INICIO.pdf	Comprador Descargar Detalle
4.2 Scop CTO 2691-2025 poliza aprobada.pdf	4.2 Scop CTO 2691-2025 poliza aprobada.pdf	Comprador Descargar Detalle
2691-2025 536025-Compromiso (1).pdf	2691-2025 536025-Compromiso (1).pdf	Comprador Descargar Detalle
3 DESIGNACION DE SUPERVISION AMPARO PRADA TAPIA_PROFS ESPEC TIPO C.pdf	3 DESIGNACION DE SUPERVISION AMPARO PRADA TAPIA_PROFS ESPEC TIPO C.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> EVIDENCIAS PERIODO 28 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.zip	EVIDENCIAS PERIODO 28 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.zip	Proveedor Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> CUENTA PER ODO 28 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.pdf	CUENTA PERIODO 28 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.pdf	Proveedor Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> EVIDENCIAS PERIODO 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2025.pdf	EVIDENCIAS PERIODO 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2025.pdf	Proveedor Descargar Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

mativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-62-0599 www.colombiacompra.gov.co/sap/ice Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Buscar



ESP IAA 6:03 p.m. 18/11/2025

